

Motivos justos y poderosos
me impiden continuar desempeñan-
do los cargos de Secretario de Ayun-
tamiento y Maestro de Escuela con
que fui honrado anteriormente, ra-
zon por la que dimito en este día
de uno y de otro, dignandose dar
cuenta de ello a los Sres que compo-
nen este Ayuntamiento para que
dando la plaza por vacante se
anuncie en el Boletín oficial pa-
ra su provision, y se de cuenta al
Sr. Gobernador segun usa
mandado.

Dios que a V. md. S. Torre-
lodones 6 de Febrero de 1860

José Garcia

Gonzalez

Torrelodones.

Corte, Calle de la,
V. S. con el debido
licado la vacante
cuya la obligacion
primaria.

el que habla las
comunicacion que se
y con este motivo,
los destinos, así como
palabra, q. numeral
desempeño, razón por
veritasq. opinion en

V. S. no puede del
el servicio público

con las repetidas vacantes de las Secretarías, y mas si el
pueblo donde desgraciadamente ocurre esta circunstancia se
denuncia Torrelodones. Elijase de una vez para Secretario
una persona que reuniendo los requisitos indispensables de
sempiterno como suyo propios los asuntos de ese pueblo dig-
no de mejor suerte, y ciertamente ni la municipalidad
ni el vecindario tendrían de que arrepentirse; en tal concepto =

A V. S. reverentemente suplica se dignen, si a bien
lo tienen, agradecer con las plazas que deja indicadas,
que está dispuesto a servir ahora y en todo tiempo, y

Sr. Alcalde Constitucional de Torrelodones

GOBIERNO
DE LA
PROVINCIA DE MADRID.

NEGOCIADO
AYUNTAMIENTOS.

110 890

EN vista de la comunicacion de V. fecha 6 del corriente, he dispuesto que se anuncie en la Gaceta y Boletín oficial la vacante de la Secretaria del Ayuntamiento de esa poblacion, señalando el término de un mes para que los aspirantes dirijan sus solicitudes á V. como Presidente de la municipalidad.

Encargo á V. me remita á su debido tiempo copia certificada de la eleccion de Secretario, segun se previene en el art. 7.º del Real decreto fecha 19 de Octubre de 1853; acompañando, con arreglo á los artículos 4.º y 5.º del mismo, las calificaciones hechas por la Comision de Concejales, de la aptitud, mérito y demas circunstancias de los aspirantes que se presenten pidiendo dicha plaza.

Dios guarde á V. muchos años. Madrid 18 de Febrero de 1860

El Marq. de la
Pena de Torrelodones

Sr. Alcalde de

Torrelodones

Torrelodones.

Corte, Calle de la,
V.V. con el debido
licada la vacante
a unja la obligacion
primaria.

el que habla ha
corporacion que se
es, y con este inciso,
los destinos, así como
palabra, q. cuando
desempeñe, razón por
serente opinion en

V.V. no puedes del
el servicio público

con las repetidas vacantes de las Secretarías, y mas si el pueblo donde desgraciadamente ocurre esta circunstancia se denomina Torrelodones. Eljase de una vez para Secretario una persona que reuniendo los requisitos indispensables de siempre, como suyo propio los asuntos de ese pueblo digno de mejor suerte, y ciertamente ni la municipalidad ni el vecindario tendrán de que arrepentirse; en tal concepto:

A V.V. reverentemente suplica se dignen, si á bien lo tienen, agradecer con las plazas que á ja indicada, que está dispuesto á servir ahora y en todo tiempo, y



SS. Presidente y Vocales del Ayuntamiento Constit. de Torrelodones.

D. José de Rojas, vecino de esta Corte, Calle de la Salesas, n.º 15, cuarto 2.º de la derecha, á V.ª S. con el debido respeto hace presente: Que ha visto publicada la vacante de esa Secretaría municipal, á la cual está anexa la obligación de desempeñar el Magisterio de instrucción primaria.

No es esta la vez primera que el que habla ha tenido el honor de solicitar de esa respetable corporación que se digne proveer á su favor ambas vacantes, y con este motivo consta á V.ª S. los servicios prestados en iguales destinos, así como su buena conducta, laboriosidad, y en una palabra, q. reúne mas q. suficientes capacidades para su buen desempeño, razón por la cual omito documentar de nuevo esta reverente súplica en caminada al mismo fin.

A la devota penetración de V.ª S. no puedo del ningún modo ocultarles cuanto se resiente el servicio público con las repetidas vacantes de las Secretarías, y mas si el pueblo de donde desgraciadamente ocurre esta circunstancia se denomina Torrelodones. Elijase de una vez para Secretario una persona que reuniendo los requisitos indispensables de siempre como suyo propios los asuntos de ese pueblo digno de mejor suerte, y ciertamente ni la municipalidad ni el vecindario tendrán de que arrepentirse; en tal concepto =

A V.ª S. reverentemente suplica se dignen, si á bien lo tienen, agradecer con las plabras que dije indicadas, que está dispuesto á servir ahora y en todo tiempo, y



por cuya gracia les quedará eternam^{te} reconocido.

Madrid 19. de Febrero de 1860.

José de Rojas



Acuerdo del 29 de Julio 10. *[Signature]*

[Faint handwritten text on the right page, including words like 'Señor', 'Muy obediente', 'virtud', 'plaza', 'secreta']

...reconocido.

de Febrero de 1860.

Don José Rojas

Paula

Señala de Tondone, a treinta y uno de Setiembre de
mil ochocientos sesenta: Reunidos los señores de ayuntamiento en su sala capitular bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Gab. Velasco con el objeto de nombrar la persona que ha de desempeñar la secretaría de este ayuntamiento vacante por renuncia del que la sería según consta en el expediente, en virtud habiendo examinado detenidamente las solicitudes que varios interesados han hecho a dicha plaza, y considerando que ninguno reúne la preferencia de ser cesante, y conceptuando que D. José de Rojas Niño de Madrid según informes adquiridos, es la persona de mayor capacidad entre los solicitantes, acuerda nombrar al anunciado D. José de Rojas para el desempeño de dicha secretaría quien a la vez se encargará del magisterio de instrucción primaria entendiéndose se este último cargo interinamente y en cuanto al de secretario en propiedad. Con lo cual y disponiendo

se remita copia certificada de esta acta para su entrega
a la honra del Sr. Gobernador Civil de la Provincia
se concluyo este acto que firman todos los señores del
ayuntamiento a excepcion del Regidor Manuel Plaza
que no ha asistido a la sesion por estar ausente de todo lo cual yo Nicolas Dubio secretario a
virtud para este acto certifico.

El Alcalde

El Regidor

Salvador

El Procurador

El secretario

Manuel Hernandez

Nicolas Dubio

En la ciudad de Conflia 10 de noviembre de 1800 se mandó a
quien del acta ante como se manda al Sr.
Sr. Gobernador, Certifico

Dubio